ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día cinco del mes de septiembre del año dos mil quince, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la Información relacionada con el numeral diecisiete, del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: *"Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos."*, es inexistente, en razón de haber utilizado el presupuesto asignado a la Defensoría del Consumidor únicamente para desempeñar sus competencias y brindar sus servicios; en ese sentido no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Defensoría del Consumidor
Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia

Oficial de Información y Transparencia